

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1º de abril de 1997.

Visto lo solicitado por el señor Secretario de la Cámara Nacional Electoral, y las resoluciones N° 59/95 y 138/95,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Cámara Nacional Electoral a hacer uso de los automotores marca Ford Falcon (dominio C-1.187.005), Ford Falcon (dominio C-1.143.492), Ford Falcon (dominio C-1.337.654), Ford Falcon (dominio C-942.633), y Rastrojero (dominio V-014.762), quedando a cargo de dicho Tribunal los gastos que demanden su mantenimiento.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera, a prorrogar la contratación -a partir del día 1º de enero de 1997-, del seguro de los automotores descriptos en el punto 1º) en las mismas condiciones en que se encontraban hasta el día 31 de diciembre de 1996.

3º) Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración Financiera, y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación para su archivo.

JULIÁN S. RIZZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

USO OFICIAL